



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 004-2019-GRA/CR

Ayacucho, 12 MAR 2019

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2018, deliberó y aprobó el proyecto de Ordenanza Regional para declarar el año 2019 como "Año de la Lucha contra la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen N° 001-2019-GRA-CR/CPDHIS de fecha 13 de febrero de 2019, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional de Ayacucho, recomendó la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional para declarar el año 2019 como "Año de la Lucha contra la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ayacucho", por estar dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo N° 068-2018-PCM y Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR de fecha 31 de mayo de 2017; iniciativa regional presentada por la Oficina Defensorial de Ayacucho y acogida la propuesta por la señorita Consejera Regional Cleofé Pineda Gamboa; acompañado por el Informe Legal N° 002-2019-GRA/CR-SCR-RES del Consejo Regional y la Opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Oficio N° 160-2019-GRA/GG-GRDS, propuesta que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, contando con la mayoría de votos de los Consejeros Regionales a favor de la aprobación del precitado Dictamen;

Que, por Oficio N° 029-2019-DP/OD-AYA de fecha 09 de enero de 2019, la Oficina Defensorial de Ayacucho sugiere que el Consejo Regional de Ayacucho apruebe una ordenanza que declare el año 2019 como "Año de la Lucha contra la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ayacucho", con la finalidad de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a reducir la anemia y la desnutrición infantil, por ser de interés público y prioridad del Estado, fortaleciendo la implementación de las ordenanzas regionales, municipales y demás normatividad aprobada para luchar contra esta problemática. Además, manifiesta que esta lucha mereció que el 10 de febrero del 2017, el Poder Ejecutivo y 24 Gobiernos Regionales firmen el Pacto Nacional por la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, cuyo compromiso de la ex gestión regional fue el siguiente:

Descripción	2016 (Línea de Base)	2017	2018	2019	2020	2021
Reducir la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.	18.9%	16.4%	13.9%	11.4%	8.9%	6.4%
Reducir la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.	52.8%	46.0%	39.2%	32.5%	25.8%	19.0%

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021, que se desarrolla sobre cinco ejes que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país en: 1) Integridad y lucha contra la corrupción; 2) Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad; 3) Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible; 4) Desarrollo social y bienestar de la población; y 5) Descentralización efectiva para el desarrollo. Tal es así, que el numeral 4) del artículo 4° de la norma legal invocada, precisa que los lineamientos prioritarios para el desarrollo social y bienestar de la población es la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención. Por otro lado, su artículo 2°, precisa que la Política General de Gobierno al 2021 es de aplicación inmediata para

/...

Ordenanza Regional N° 004-2019-GRA/CR

I...

todas las entidades del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales, y las entidades dependientes de ellos en el marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, aprobándose el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", siendo el objetivo general de prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales en el territorio;

Que, por Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó declarar de Prioridad Pública Regional la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de cinco (5) años en la Región Ayacucho, por existir el compromiso de establecer metas regionales que abonen a las metas nacionales establecidas al 2021 como impulsar la participación de todos los actores en la región y en todos sus niveles a fin de contribuir con el logro de las metas de reducir la desnutrición crónica en niñas y niños de 5 años, y reducir la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, la desnutrición crónica y anemia infantil son un importante problema de salud pública, cuyas consecuencias se manifiestan a lo largo de todo el ciclo vital y que afecta principalmente a los pobres o pobres extremos; y de ahí su importancia de enfrentar la desnutrición crónica porque tiene efectos negativos inmediatos, como mayor probabilidad de ocurrencia de enfermedades o muerte prematura en niños menores de cinco años, y a largo plazo afecta el desempeño escolar, la capacidad de trabajo y ocasiona costos y pérdidas económicas a la familia y la sociedad. Por ello, la anemia tiene un gran impacto en el desarrollo social, emocional, cognitivo y motor de las niñas y niños de 36 meses, y al ser un problema de salud multicausal, debe ser abordado de manera intersectorial e intergubernamental para asegurar la implementación de intervenciones efectivas que aborden los distintos factores asociados y reduzcan la anemia en gestantes y menores de 6 a 36 meses de edad;

Que, la Ordenanza Regional para declarar el año 2019 como "Año de la Lucha contra la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ayacucho", tiene el propósito de cumplir el compromiso de establecer metas regionales que abonen a las metas nacionales establecidas al 2021 para impulsar la participación de todos los actores en la región y en todos sus niveles a fin de contribuir con el logro de las metas de reducir la desnutrición crónica en niñas y niños de 5 años, y reducir la anemia en niñas y niños menores de 36 meses en la jurisdicción de la Región Ayacucho;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional tiene entre sus atribuciones la aprobación, modificación y derogación de las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Por otro lado, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que es atribución del Presidente Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 18 de marzo de 2019, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR el Año 2019 como "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN LA REGIÓN AYACUCHO", con la finalidad de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a reducir la anemia y la desnutrición infantil, por ser de interés público y prioridad del Estado, fortaleciendo la implementación de las ordenanzas regionales, municipales y demás normatividad aprobada para luchar contra esta problemática.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, para su difusión y comunicación a todas las instituciones públicas y privadas de la Región Ayacucho, para que de

I...

Ordenanza Regional N° 004-2019-GRA/CR

/...

manera obligatoria consignen en los documentos oficiales el año 2019, después del nombre del Año Nacional, como "Año de la Lucha contra la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ayacucho".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

En la sede del Consejo Regional de Ayacucho a los 28 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Prof. ELIZABETH PRADO MONTOYA
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Ayacucho, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

/...